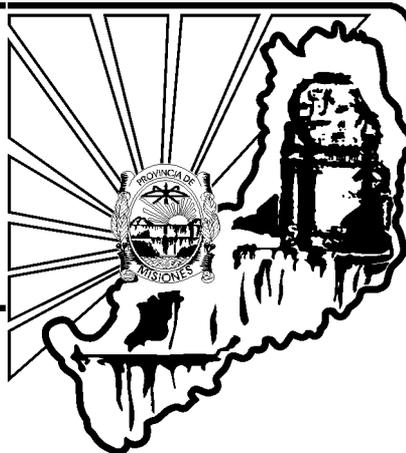


# **BOLETIN OFICIAL** **de la Provincia** **de Misiones**

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguientes no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina



AÑO LVI Nº 13389

POSADAS, MIÉRCOLES 2 DE ENERO DE 2013

EDICION DE 21 PAGINAS

## **AUTORIDADES**

**Dr. MAURICE FABIÁN CLOSS**  
Gobernador

**Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA**  
Vicegobernador

**Dn. RICARDO ADOLFO ESCOBAR**  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete

**Dr. JORGE DANIEL FRANCO**  
Ministro Secretario de Gobierno

**Ing. LUIS ARNALDO JACOBO**  
Ministro Secretario de Cultura, Educación,  
Ciencia y Tecnología

**Dr. OSCAR HERRERA AHUAD**  
Ministro Secretario de Salud Pública

**C.P.N. DANIEL RUBÉN HASSAN**  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos

**Arq. LIDIA BINA VIVIANA ROVIRA**  
Ministro Secretario de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables

**Dra. LÍA FABIOLA BIANCO**  
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración

**Dra. CLAUDIA NOEMÍ GAUTO**  
Ministro Secretario de  
Trabajo y Empleo

**Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA**  
Ministro Secretario de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud

**Dr. EDMUNDO SORIA VIETA**  
Ministro Secretario de Derechos Humanos

**Dn. NESTOR JOAQUIN ORTEGA**  
Ministro Secretario del Agro y la Producción

**Arq. HORACIO HUMBERTO BLODEK**  
Ministro Secretario de Turismo

**Dr. CARLOS MARCELO SYNIUK**  
Subsecretario Legal y Técnico

**Dr. FERNANDO LUIS IACONO**  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

<b>Decreto Completo:</b> 2101 .....	Pág. 2 a 5.
<b>Decretos Sintetizados N°s:</b> 1785, 1790, 1791, 1796, 1800, 1801 y 1803. ....	Pág. 5 a 8.
<b>Dirección General de Geología, y Minería:</b> Disposiciones N°: 50/12 .....	Pág. 8 y 9.
<b>Sociedades:</b> .....	Pág. 9 y 10.
<b>Edictos:</b> .....	Pág. 10 a 19.
<b>Licitaciones:</b> .....	Pág. 19 a 21.

### **DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO 2101

POSADAS, 27 de Diciembre de 2012.-

**VISTO:** El expediente N° 3400-803/12 del registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, la Ley Provincial N° X-N° 17, y la resolución N° 347/12 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) que autoriza la aplicación de un monto fijo para inversiones de infraestructura y mantenimiento, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, el crecimiento económico que se produjo en el País y en nuestra Provincia ha determinado también el crecimiento de la demanda de energía eléctrica, lo cual implicó la necesidad de inversiones acordes, que no pudieron efectuarse;

**QUE**, Nuestra Provincia necesita ampliar sus recursos a los efectos de asegurar la infraestructura para el abastecimiento, debido al importante crecimiento de la demanda de energía eléctrica, que no puede sustentarse con la actual tarifa;

**QUE**, el 10 de Noviembre de 2011 la Secretaría de Energía de la Nación sancionó la Resolución S.E. N° 1301/11, que entre otras decisiones, incrementó el precio sin Subsidios, e inició un proceso de quita de los mismos a la energía mayorista, que se traslada a los usuarios finales con un procedimiento específico;

**QUE**, en la implementación de la Resolución citada en el párrafo anterior, y con la Nota S.E. N° 8752 del 15-11-2011, dicha Secretaría de Energía informó a CAMMESA para que a su vez comunique a los Prestadores del Servicio Público de Distribución, la decisión de que todo aumento de la tarifa a sus usuarios finales que no sea por la quita del subsidio Nacional, será considerado parte del costo mayorista de compra del Distribuidor, es decir cualquier incremento en el VAD (Valor Agregado de Distribución) sería absorbido por la Nación, en esta etapa;

**QUE**, la Nota S.E. N° 8812 del 17 de noviembre de 2011 dirigida al Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, solicita se informe a dicha Secretaría sobre toda modificación tarifaria a partir del mes de noviembre de 2011;

**QUE**, el incremento tarifario del año 2011 anterior a noviembre fue del orden del 10%, lo cual resultó insuficiente, no habiéndose autorizado aumentos tarifarios en el año en curso;

**QUE**, la ley provincial de Marco Regulatorio Eléctrico X-N° 17 (antes Ley 3270), ha previsto el establecimiento de un Fondo Provincial de

Desarrollo de Infraestructura Eléctrica de Misiones, para financiar obras de infraestructura necesarias de la Provincia en materia de Energía Eléctrica;

**QUE**, en atención a lo expuesto, y con criterio similar al adoptado a nivel nacional en la resolución mencionada en el Visto, el Gobierno Provincial considera oportuno y conveniente establecer la aplicación del monto fijo a todos los usuarios del servicio eléctrico de la Provincia de Misiones- considerando a los usuarios Residenciales de menores recurso mediante la aplicación de un monto menor-destinado al Fondo Provincial de Desarrollo de Infraestructura Eléctrica; cuya utilización será establecida por el Poder Ejecutivo en relación a las necesidades perentorias de la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, transmisión , subtransmisión y distribución, mediante los mecanismos que a tal fin se instrumenten;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°: ESTABLECER** la aplicación de un monto fijo a todos los usuarios de energía eléctrica de las Distribuidoras de la Provincia, según el detalle incluido en el ANEXO I, cuya recaudación deberá ser depositada en la cuenta especial destinada al efecto y que será definida por el Gobierno Provincial.

**ARTICULO 2°: ESTABLECESE** que el monto referido en el artículo precedente será incluido en las facturas que emitan las distribuidoras a partir del dictado del presente, y hasta el período 12/2015, pudiéndose ser prorrogado en caso de ser necesario.-

**ARTICULO 3°: REFRENDARA** el presente Decreto el Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°: REGÍSTRESE**, comuníquese, tomen conocimiento Electricidad de Misiones Sociedad Anónima y Cooperativas de Electricidad de la Provincia de Misiones. Cumplido. ARCHÍVESE.

*CLOSS - HASSAN*

**ANEXO I  
FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO ELECTRICO**

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	VALOR
1	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	1.a Menor o igual a 500 KWh Primeros 30 KWH Sigüientes 90 KWH Sigüientes 80 KWH Sigüientes 300 KWH	\$ 4,00 \$ 4,00 \$ 4,00 \$ 14,00
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	1.b	\$ 37,50
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	1.c	\$ 40,00
	RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	1.d	\$ 75,00
2	COMERCIAL	2.a1 Menor a 2000 KWh	\$ 45,00
		2.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh	\$ 150,00
		2.b Mayor a 4000 KWh	\$ 300,00
3	INDUSTRIAL	3.a 1 Menor a 2000 KWh	\$ 45,00
		3.a 2 Desde 2000 hasta 4000 KWh	\$ 150,00
		3.b Mayor a 4000 KWh	\$ 300,00
4	GOBIERNO		\$ 160,00
5	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Primeros 30 KWH Sigüientes 90 KWH Sigüientes 80 KWH Sigüientes 300 KWH Sigüientes 200 KWH Sigüientes 700 KWH Excedente de 1400 KWH	\$ 0,00 \$ 0,00 \$ 0,00 \$ 14,00 \$ 37,50 \$ 40,00 \$ 75,00
6	ALUMBRADO PUBLICO	Con reposición de lámparas	\$ 0,00
7	ALUMBRADO PUBLICO	Sin reposición de lámparas	\$ 0,00
9	CONSORCIOS	Energía hasta 2000 kwh	\$ 80,00
		Energía mayor a 2000 kwh	\$ 150,00
10	GRANDES USUARIOS	10.a Menor a 300 KW	\$ 400,00
		10.b Mayor o igual a 300 KW	\$ 400,00

**ANEXO I**  
**FONDO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO ELECTRICO**

11	GOBIERNO DE MISIONES	Energía Organismos con convenio según Decreto. N° 830/00	\$ 150,00
		Energía otros Organismos	\$ 150,00
12	DISTRIBUIDOR COOPERATIVAS		\$ 300,00
13	SERV. AGUA Y CLOACAS		\$ 150,00
14	ENTES DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	14.a.1 Menor a 2000 KWh	\$ 45,00
		14.a.2 De 2000 a 4000 KWh	\$ 150,00
		14.b Mayor a 4000 KWh	\$ 300,00
15	HOTELES	15.a 1 Menor o igual a 2000 KWh	\$ 45,00
		15.a 2 Mayor a 2000 y hasta 4000 KWh	\$ 150,00
		15.b Mayor a 4000 KWh	\$ 300,00
16	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV CON RED DE 13,2 KV	16.a Menor a 300 KW	\$ 400,00
		16.b Mayor o igual a 300 KW	
17	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV EN E. T. 33/13,2 KV	17.a Menor a 300 KW	\$ 400,00
		17.b Mayor o igual 300 KW	
18	GRANDES USUARIOS EN 33 KV CON RED DE 33 KV	18.a Menor a 300 KW	\$ 400,00
		18.b Mayor o igual a 300 KW	

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1785

POSADAS, 06 de Noviembre de 2012.-

ARTICULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de \$ 46.500.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil

Quinientos), a favor de la firma MAGNET EVENTOS de Viola Agustín Fernando con domicilio fiscal en B° 42 viv. - casa 3 M:D Gobernador Roca - Misiones, en concepto de servicio de sonido e iluminación en el acto fundacional 400 años de San Ignacio Misiones, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2303 de Contabilidad).

ARTICULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a la liquidación y pago al proveedor MAGNET EVENTOS de Viola Agustín Fernando con domicilio fiscal en B° 42 viv. - casa 3 M:D Gobernador Roca, por la suma total de \$ 46.500.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

---

DECRETO N° 1790

POSADAS, 06 de Noviembre de 2012.-

ARTICULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la “SOCIEDAD DE NUESTRA SRA. DEL PERPETUO SOCORRO” - Hogar de Ancianos “MELVIN JONES” la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00), por internaciones geriátricas y crónicas a pacientes beneficiarios del Sistema de Pensiones No Contributivas, correspondiente a los meses de Mayo y Julio de 2012, verificado y autorizado por los médicos Auditores y Coordinadores, adjuntando al presente expediente las Facturas N° 0001-00000315 y N° 0001-00000324 y Actas de Recepción N° 1898/12 y N° 1844/12, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública a efectuar la imputación preventiva, definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el Artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220- Cuenta Especial - Programa Federal de Salud, del Presupuesto vigente.-

---

DECRETO N° 1791

POSADAS, 06 de Noviembre de 2012.-

ARTICULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de “OBRAS COMUNITARIAS DE JARDIN AMERICA”, la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), por servicio de internaciones geriátricas crónicas a afiliados del sistema de Pensiones No Contributivas; correspondiente al mes de Marzo de 2012, verificado y autorizado por los médicos Auditores y Coordinadores, adjuntándose en el presente expediente Factura N° 0001-00000107 y Acta de Recepción N° 712/12, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44 de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTICULO 2°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de “OBRAS COMUNITARIAS DE JARDIN AMERICA”, la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), por servicio de internaciones geriátricas crónicas a afiliados del sistema de Pensiones No Contributivas; correspondiente al mes de Mayo de 2011, verificado y autorizado por los médicos Auditores y Coordinadores, adjuntándose en el presente expediente Factura N° 0001-00000094 y Acta de Recepción N° 2430/11 y REAPRÓPIASE, al presente ejercicio financiero 2012, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44 y 80 de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública a efectuar la imputación preventiva, definitiva, liquidar y pagar los montos consignados en los artículos anteriores a favor de la Institución mencionada, con cargo a 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220- Cuenta Especial - Programa Federal de Salud, del Presupuesto vigente.-

---

DECRETO N° 1796

POSADAS, 14 de Noviembre de 2012.-

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE al presente Instrumento de los términos y alcances del Decreto N° 2653/92, del Artículo 1°, Inciso a), del Decreto N° 08/94 y conforme a las facultades conferidas en el Artículo 8°, segundo párrafo de la Ley VII - N° 13 (Antes Ley 2723), sus modificatorias y prórrogas, de la prohibición contenida en el Artículo 8°, primer párrafo de dicha norma legal.-

ARTICULO 2°.- CLASIFICASE a partir de la fecha del presente Decreto del Plantel de Cargos de Planta Permanente del Presupuesto vigente de la JURISDICCION 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Obligaciones a Cargo del Tesoro “Cargos a Clasificar por el Poder Ejecutivo”, Un (1) Cargo Categoría 23 del Agrupamiento Administrativo y TRANSFERASE el mismo a la JURISDICCION 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - Contaduría General.-

ARTICULO 3°.- REUBICASE, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. JULIETA ISABEL GABRIEL, D.N.I. N° 30.619.866, Legajo N° 24594, en el Cargo Categoría 23 del Agrupamiento Administrativo de Planta Permanente de la JURISDICCION 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - Contaduría General.-

ARTICULO 4°.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCION 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - Contaduría General.-

---

DECRETO N° 1800

POSADAS, 16 de Noviembre de 2012.-

ARTICULO 1°.- OTORGASE en calidad de Anticipo de Coparticipación Comunal la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) a la Municipalidad de CAMPO GRANDE, con destino a solventar gastos de funcionamiento y con cargo a la cuenta ANTICIPO DE COPARTICIPACIÓN A COMUNAS A REINTEGRAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia a proceder a la liquidación y pago del Anticipo dispuesto en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- ESTABLÉCESE que el pago del Anticipo otorgado por el presente Decreto se efectivizará de acuerdo a las disponibilidades de la Tesorería General de la Provincia, teniendo en cuenta que el mismo deberá ser reintegrado totalmente dentro del presente ejercicio y deberá ésta comunicar a la Contaduría General dentro de las siguientes veinticuatro horas, las transferencias efectuadas.-

ARTICULO 4°.- FACULTASE a la Contaduría General a retener de la Coparticipación Comunal y en Concepto de reintegro, en dos (2) cuotas iguales y consecutivas a partir de la liquidación correspondiente al mes de Noviembre de 2.012; en caso de transferencias parciales, las retenciones se practicarán conforme a los montos efectivizados.-

---

DECRETO N° 1801

POSADAS, 06 de Noviembre de 2012.-

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, a la Contaduría General de la Provincia, a incrementar el Fondo Permanente correspondientes al Hospital Público “S.A.M.I.C. Iguazú” de Autogestión, que fueran instituidos por Decretos N°s. 993/07, 1671/08, 1582/09, 1503/11 y 704/12, para atender contrataciones a profesionales que no pertenecen a la planta de Personal de la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORG. 09 - HOSPITAL PUBLICO “S.A.M.I.C. Iguazú”

DE AUTOGESTIÓN \$ 160.000,00.

06-09-0-3-10-1-01-012-01220 - Servicios no Personales \$160.000,00.-

ARTICULO 2°.- LA, erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto es imputada en la partida del Presupuesto vigente, autorizando al Servicio Administrativo de Salud a liquidar y pagar a favor de los responsables indicados en el Artículo 1°.-

---

DECRETO N° 1803

POSADAS, 16 Noviembre de 2012.-

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE E INCREMENTASE, al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 244.800,00) conforme al siguiente detalle:

PLANILLA ANEXA AL

ART. 6 - LEY VII-N° 70

FINANCIAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	ADM.CENTRAL	En	Pesos
			AFEC. A	
4. FINANCIAMIENTO	\$ 244.800,00	\$ 244.800,00		
4.1. Aportes no reintegrables	\$ 244.800,00	\$ 244.800,00		
4.1.2. No afec. a Obras Públicas	\$ 244.800,00	\$ 244.800,00		
4.1.2.2. OTROS				
-PLAN DE VIGILANCIA				
DIV. PATOLOGIAS AÑO/2012	\$ 244.800,00	\$ 244.800,00	06-01	
<u>ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE</u> , al presupuesto vigente en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública 01 - UNIDAD SUPERIOR - CARÁCTER 2 - CUENTAS ESPECIALES, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 244.800,00), conforme al siguiente detalle:				
CUENTA ESPECIAL N° 06 PLAN DE VIG. DIV. PATOLOGÍAS		\$ 244.800,00		
06-01-2-06-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	\$ 144.800,00			
06-01-2-06-3-10-1-01-012-01220 Serv. No Personales	\$ 70.000,00			
06-01-2-06-3-10-2-05-051- Bienes de Capital		\$ 30.000,00		

ARTÍCULO 3°.- PONESE, a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 244.800,00), para afrontar el pago de los créditos incorporados por el presente Decreto mediante la Orden de Disposición de Fondos N° 63/12.-

## DISPOSICIONES

### DIRECCION GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

#### DISPOSICION N° 50/12-AM-

POSADAS, 21 de Diciembre de 2012.-

VISTO: "El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2032 del año 2.012, en el que se establece Feria Administrativa dentro del ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos y Organismo Descentralizados", y;

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario establecer la metodología a seguir, conforme a lo estatuido por el Decreto señalado precedentemente;

QUE la Autoridad Minera de Primera Instancia, suspende los plazos y términos administrativos dentro del término que decreta la feria, de conformidad a lo establecido en el instrumento legal citado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDASE los plazos y términos administrativos cuya gestión se realice ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, a partir del día 26 de Diciembre del año 2.012 y hasta el día 07 de Febrero del año 2.013, ambos inclusive, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2032 del año 2.012.

**ARTÍCULO 2°.-** LOS señores Productores Mineros y/o persona Física o Jurídica que deseen realizar todo tipo de gestión referido a la actividad minera, podrán hacerlo a partir del día 08 de Febrero del año 2.013.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRESE, tomen razón los sectores pertinentes, FIJESE Cartel Aviso ante las puertas de la Dirección General de Geología y Minería para conocimiento de todos los interesados, Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, Cumplido, ARCHIVESE, por el sector de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, de la Dirección General de Geología y Minería, Provincia de Misiones.

*SCHALLER*

PS00008008 V13389

## SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

### GRUPO L.V. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente:

1. **SOCIOS:** PAOLO VERINO, D.N.I. 26.871.544, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en calle Santa Fe 2.188, de Posadas Misiones; ALEJANDRO VERINO D.N.I. 24.600.115, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Calle 20 de Junio N° 5.914, de Posadas Misiones y FIORELLA VERINO D.N.I. 24.023.764, argentina, divorciada, mayor de edad, domiciliada en calle Entre Ríos 2.457 de Posadas Misiones.-

2. **FECHA DE CONSTITUCION:** 04 de Diciembre del 2012.-

3. **DENOMINACION:** "GRUPO L.V. S.R.L."

4. **DOMICILIO SOCIAL:** Santa Fe N° 2.188 - Posadas, Misiones.-

5. **OBJETO SOCIAL:** 1) SERVICIO DE AUXILIO MECANICO Y REMOLQUE, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AUTOMOVILES, COMERCIALIZACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: a) Prestación de servicios de auxilio mecánico, reparación y remolques de todo tipo de vehículos automotores, incluyendo el traslado de los mismos desde cualquier punto del país o del extranjero, sea por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea en vehículos propios o de terceros, o asociados a terceros firmando convenios de reciprocidad y contratos necesarios para la concreción del objeto social, siendo éste tan amplio que comprende a todos los negocios jurídicos relacionados con la actividad, pudiendo en consecuencia entre otros: comprar y vender inmuebles destinados a la guarda de vehículos, talleres, oficinas y viviendas del personal; comprar y vender rodados, sus repuestos, insumos y accesorios, maquinarias y herramientas para su reparación. b) Explotación del servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento de los mismos, ya sea en la parte mecánica, de carrocería y trabajos de reparación de chapa y su pintura, así como la comercialización de repuestos, accesorios, lubricantes y aceites u otros productos relacionados con la industria automotriz y e) Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, sea en estacionamiento por hora, día o por mes. 2.- **REPRESENTACIONES, SERVICIOS Y MANDATOS:** ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y/o privadas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Finalmente para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, inclusive la de realizar pagos y percibir dinero en efectivo, bonos públicos y privados y ordenes de pagos, otorgar recibos y carta de pago y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar y sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y este contrato. Podrá también constituir obligaciones negociables, y realizar importaciones de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad.-

6. **PLAZO DE DURACION:** 30 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales periodos siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios.-

7. **CAPITAL SOCIAL:** \$ 300.000.- (Pesos Trescientos mil.-).-

8. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Gerentes: PAOLO VERINO, ALEJANDRO VERINO y FIORELLA VERINO; quienes aceptan la designación efectuada.-

9. **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Mayo de cada año.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 20 de Diciembre de 2.012. Graciela Molinas. Secretaria.-

PP80776 \$ 135,00 V13389

---

---

## EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de: OLIVERA HUGO OMAR D.N.I. N° 28.555.090 a estar a derecho en “EXPTE. N° 2592/2012 OLIVERA HUGO OMAR S/ SUCESORIO AD-INTESTATO”, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por tres (3) días. Oberá, Misiones, 05 de Noviembre de 2012. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP80761 \$ 54,00 E13387 V13389

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA ADELAIDA SALDAÑA L.C. N° 5.277.549, “EXPTE. N° 5170/2012 SALDAÑA OFELIA ADELAIDA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas 03 de Diciembre de 2.012. Dra. Roxana Gladys González. Secretaria.-

PP80766 \$ 54,00 E13387 V13389

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle San Martín esquina Buenos Aires de la ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días herederos y acreedores de PAULINO BROEMSER en autos “EXPTE. N° 528 AÑO 2011 BROEMSER PAULINO POR/ SUCESION AB INTESTATO”. Publíquese tres días. Oberá. Misiones, 01 de Octubre de 2012. Mirna Andrea Möbbs. Secretaria.-

PP80767 \$ 54,00 E13387 V13389

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE RAMÓN IBÁÑEZ, D.N.I. N° 56.626.647 (EXPTE. N° 11.452/2012, ...S/ SUCESORIO). Publíquese tres (3) días. Posadas, 14 de

Diciembre de 2012. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP80771 \$ 36,00 E13388 V13390

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de tres días a GUAZUPI, Sociedad en Comandita por Acciones y/o quienes se consideren con derecho al LOTE “T” procedente de la unificación de los lotes 35 y 36 de la Manzana “F”, de la Chacra 236, de este Municipio de Posadas, Provincia de Misiones a comparecer al “EXPTE. 3868/2012 - GARIGLIO, ALEJANDRA ELIZABETH Y OTRO/A C/ GUAZUPI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y/O SUCESORES S/ USUCAPIÓN”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 18 de Diciembre de 2012. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP80772 \$ 54,00 E13388 V13389

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de tres días a GUAZUPI, Sociedad en Comandita por Acciones y/o quienes se consideren con derecho al LOTE “T” procedente de la unificación de los lotes 35 y 36 de la Manzana “F”, de la Chacra 236, de este Municipio de Posadas, Provincia de Misiones a comparecer al “EXPTE. 3868/2012 BIS 1/12. - GARIGLIO, ALEJANDRA ELIZABETH Y OTRO/A S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 18 de Septiembre de 2012. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP80773 \$ 48,00 E13388 V13389

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, de la 1ª Circunscripción Judicial, sito en Avda Santa Catalina 1735 PB, a cargo de la Dra. Rossana Pía Vencharutti. Juez de la ciudad de POSADAS MISIONES, SEC.: UNICA a mi cargo en autos “EXPTE NRO. 3023/11 MAIDANA OLGA ESTHER C/PAWLOSKI DE BENCHARSKI MARIA S/PRESCRIPCION ADQUISI-

TIVA”, en consecuencia téngase por promovida demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO contra la SRA. PAWLOSKI DE BENCHARSKI MARIA, con domicilio desconocido y/o contra cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como LOTE 10 de la Mz. Letra “A” de la división de la fracción “d” del Lote Agric. 65 Colonia Apóstoles Misiones, Nomenclatura Catastral Dpto. 01- Mun. 04- Sec. 001-Chac. 0000 Mz. 0317- Parc. 0010, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 137 F° 196 Finca N° 2611 Zona Misiones. En mayor extensión Partida Inmobiliaria N° 001933. Conforme lo dispone el Art. 320 del CPC y C. Se CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término, de CINCO DIAS a PAWLOSKI DE BENCHARSKI MARIA LC 1.914.390 y/o SUCESESORES y/o QUIEN se considere a derecho sobre el inmueble objeto de la litis. Publíquese por tres (3) días. POSADAS, 7 de Diciembre de 2012. Dr. Martín Rubén López. Secretario.-

PP80777 \$162,00 E13389 V13391

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial sito en esquina Misiones y Bolivia de la localidad de OBERA MNES. a cargo del Dr. Jorge Erasmo Villalba. Juez; CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de CONTRERAS, JUAN PASTOR y CABAÑAS RITA, en autos 226/86 “CONTRERAS JUAN PASTOR Y CABAÑAS RITA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”. Oberá, 7 de Agosto de 2012. Rossana del Carmen Lunge. Secretaria.-

PP80778 \$ 63,00 E13389 V13391

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 122° Inc. e) del Código Fiscal Provincial y el Art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-27323/2007 ALTAR DIONILDO OSCAR s/ Verificación Impositiva con domicilio fiscal en CALLE JAPÓN N° 3837 – CHACRA 76 -, POSADAS, Provincia de Misiones, se le comunica que se ha instrumentado la Resolución Nro. 863/2012 Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multas la cual se transcribe a continuación: POSADAS, 12 DE MARZO DE 2012 RESOLUCIÓN N°: 863/2012-DGR. VISTO el Expediente N° 27323/2007 del Registro de esta Dirección, en el que - en ejercicio de las funciones a ella concedidas por el Artículo 17°, Incisos “h”, “i”, “j” y “l” del Código Fiscal de la Provincia de Misiones - se tramita

la verificación impositiva de las obligaciones fiscales del contribuyente ALTAR DIONILDO OSCAR, con domicilio fiscal en calle Japón N° 3837 - Chacra 76 - de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y como responsable Agente de Retención de la Tasa de Servicios Forestal (Régimen 35) -establecido por la RG. N° 004/2006-DGR.-, bajo el N° 23-12450606-9, y CONSIDERANDO: QUE a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente ALTAR DIONILDO OSCAR, la Dirección en ejercicio de las funciones a ella concedidas por el Artículo 17°, Incisos “h”, “i”, “j” y “l” del Código Fiscal Provincial, emite requerimientos con fechas 30/09/2011 y 06/10/2011, conforme surge de constancias obrantes a fs. 74/75, en los cuales solicita la presentación de documentaciones cuyo detalle obra en los citados requerimientos; QUE ante la falta de presentación de las documentaciones solicitadas por la Dirección en requerimientos emitidos con fechas 30/09/2011 y 06/10/2011, deviene justificada la aplicación del procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta - conforme lo establecido por el Artículo 39° 2do. párrafo del Código Fiscal Provincial- de la obligación tributaria del contribuyente, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos; QUE a los efectos de establecer la base imponible presunta mensual, se aplicó el siguiente procedimiento: a) En el período enero de 2001 a abril de 2003, se presume como ingresos mensuales gravados un monto equivalente al ingreso determinado en mayo de 2003, según cantidades de maderas remitidas desde Misiones a otras Provincias, valorizadas a precios corrientes en plaza, según información relevada en los Puestos de Control Fiscal en Ruta; b) En el período mayo de 2003 a mayo de 2008, la base imponible presunta mensual surge de los ingresos por ventas a responsables inscriptos declarados en las DDJJ Anuales, y de ingresos que resultan de valorizar las salidas de maderas relevadas en los Puestos de Control Fiscal en Ruta a los precios corrientes en plaza; c) En el período junio de 2008 a agosto de 2011, se determinó como ingresos mensuales presuntos el promedio de ingresos determinados en el período enero a mayo de 2008 por operaciones verificadas en los Puestos de Control Fiscal en Ruta. En todo el período verificado se respetaron montos imponibles el contribuyente a la alícuota del 2,50%, en tanto que, las diferencias entre éstos y los montos imponibles totales determinados por la inspección, fueron aplicados a la alícuota del 3,80% hasta el período abril de 2002 y al 3,40 desde el anticipo mayo de 2002 en adelante. Se dedujeron del impuesto determinado las retenciones y percepciones soportadas por el verificado, y los pagos realizados por el mismo, se

gún información relevada en los archivos de la Dirección. La planilla de liquidación de deuda corre agregada a fs. 87/95; QUE por otra parte la actuante ha constatado que en los períodos fiscales 2006 (meses enero a marzo y mayo a diciembre), 2007 (meses febrero a octubre y diciembre) y 2008 (meses enero, marzo, abril y mayo), el responsable no ha practicado las retenciones establecidas por la RG. N° 004/2006-DGR.- (Régimen 35), correspondiente a la Tasa de Servicios Forestales, liquidándose la deuda respectiva según constancia obrante a fs. 96/97. Los montos imponibles (fs. 77) se determinaron presumiendo que el contribuyente ha realizado compras de rollos de madera implantada por montos equivalentes al 50% de los ingresos por ventas de madera implantada. Los importes resultantes fueron aplicados a la cuota del 2%; QUE a los efectos dispuestos en el Artículo 38° del Código Fiscal Provincial, se deja expresa constancia, que la determinación es parcial y abarca sólo los períodos, aspectos e impuesto mencionado supra y en relación estricta al procedimiento descrito precedentemente; QUE asimismo se observa incumplimiento a los deberes formales establecidos en los puntos 2 (falta de presentación de la DDJJ Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los períodos fiscales 2001, 2002, 2003, 2005, 2009 y 2010), y 10 (falta de presentación de la documentación requerida por la Dirección en ejercicio de sus funciones de fiscalización) del Anexo de la RG. N° 023/92-DGR. y sus modificatorias, en el artículo 1° de la RG. N° 019/00-DGR. (falta de presentación de la DDJJ Mensual IIBB, correspondiente a los anticipos enero a agosto de 2011), y en el ARTÍCULO 9° de la RG. N° 025/00-DGR. (falta de inscripción como Agente de Retención de la Tasa de Servicio Forestal -Régimen 35-); QUE el Artículo 48° del Código Fiscal Provincial establece que el incumplimiento de los deberes formales establecidos por dicho Código, Leyes fiscales especiales, Decretos reglamentarios o Resoluciones de la Dirección, constituye infracción que será reprimida con sanción de multa; QUE el Artículo 66° del Código Fiscal Provincial tipifica el incumplimiento total o parcial de las obligaciones fiscales como infracción material de omisión de pagos, y lo reprime con multa graduable entre el veinte (20) y el doscientos (200) por ciento de la obligación fiscal incumplida. La misma sanción se aplicará a los agentes de retención o percepción que no actúen como tales; QUE con fecha 26 de octubre de 2011, según consta a fs. 98, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 42° del Código Fiscal Provincial la actuante procedió a extender constancia escrita de los resultados de la verificación. En ella se consignan los impuestos verificados, los períodos comprendidos en la verificación, la documentación analizada, los registros verificados, los períodos

adeudados, el importe del impuesto liquidado, las sanciones aplicables, el procedimiento aplicado para establecer los montos imponibles y las conclusiones. Asimismo, según consta a fs. 99, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 43° del Código Fiscal Provincial se procedió a correr vista de las actuaciones por el término de quince días; QUE analizadas nuevamente las actuaciones, se ha constatado un error en la planilla de liquidación de deuda correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Form. SF. 107 de fs. 91 y 93), que resulta de las alícuotas aplicadas en los períodos noviembre de 2006 y abril de 2009 a marzo de 2010, Por lo antes mencionado, la actuante procede a rectificar la deuda liquidada en autos por el mencionado gravamen, confeccionando una planilla de liquidación "rectificativa" que corre agregada a fs. 104/112. Asimismo, la inspección ratifica en todo sus términos la deuda liquidada en concepto de Retenciones No Practicadas de la Tasa Forestal (Régimen 35), y las multas aplicadas por infracción a los deberes formales y por omisión previstas por los Artículos 48° y 66° del Código Fiscal Provincial; QUE en cumplimiento de lo establecido por los Artículos 42° y 43° del Código Fiscal Provincial, ante la imposibilidad de localizar al contribuyente en el domicilio fiscal declarado ante este Organismo, la Dirección procede a notificar los resultados de la verificación y a correr vista de las actuaciones por el término de quince días, mediante la publicación de Edicto por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O. N° 13124-13125), conforme surge de la documental que en copia corre agregada a fs. 123/134. En la publicación antes citada se consignan los impuestos verificados, los períodos adeudados, el importe del impuesto liquidado, las sanciones aplicables, el procedimiento aplicado para establecer los montos imponibles y las conclusiones; QUE el contribuyente no ha presentado descargo en el tiempo y forma previsto en el Artículo 43° del Código Fiscal Provincial, por lo que corresponde dictar resolución determinando de oficio la obligación tributaria incumplida, sobre la base de los antecedentes expuestos precedentemente; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE ARTÍCULO 1°: APLICAR la sanción de multa por infracción a los deberes formales, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 48° del Código Fiscal Provincial y en las Resoluciones Generales N° 023/92 - N° 019/00 y N° 025/00 - DGR., en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$) 3.800,00). ARTÍCULO 2°: GRADUAR la sanción de multa establecida por el Artículo 66° del Código Fiscal en el OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTÉSIMOS POR CIENTO (86,36%) de la obligación fiscal incumplida en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y en el CIEN POR CIENTO (100%) de la obli-

gación fiscal incumplida en concepto de Retenciones No Practicadas de la Tasa de Servicio Forestal (Régimen 35) - establecido por RG. N° 004/2006-DGR.-, de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución General N° 047/90-DGR.- ARTÍCULO 3°: APLICAR la sanción de multa por la omisión de pago del Impuesto sobre los Ingresos Bruto, y por la omisión de actuar como Agente de Retención de la Tasa de Servicios Forestal (Régimen 35), de acuerdo con lo previsto en el Artículo 66° del Código Fiscal Provincial, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 02/100 ( \$ 151.494,02). ARTÍCULO 4°: TENER POR DETERMINADA CON CARÁCTER PARCIAL al 31 de marzo de 2012, la deuda en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, correspondiente a los períodos fiscales 2001 (anticipos enero a diciembre), 2002 (anticipos enero a diciembre), 2003 (anticipos enero a mayo y julio a diciembre), 2004 (anticipos enero a junio y septiembre), 2005 (anticipos febrero a diciembre), 2006 (anticipos enero a marzo y mayo a diciembre), 2007 (anticipos febrero a octubre y diciembre), 2008 (anticipos enero y mayo a diciembre), 2009 (anticipos enero a diciembre), 2010 (anticipos enero a diciembre), y 2011 (anticipos enero a agosto); RETENCIONES NO PRACTICADAS DE LA TASA DE SERVICIOS FORESTALES (REG. 35) - establecido por RG. N° 004/06-DGR.-, correspondiente a los períodos fiscales 2006 (meses enero a marzo y mayo a diciembre), 2007 (meses febrero a octubre y diciembre) y 2008 (meses enero, marzo, abril y mayo); INTERESES Y MULTAS; del contribuyente ALTAR DIONILDO OSCAR, con domicilio fiscal en calle Japón N° 3837 - Chacra 76 - de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y como responsable Agente de Retención de la Tasa de Servicios Forestal (Régimen 35) -establecido por RG. N° 004/2006-DGR.-, bajo el N° 23-12450606-9, en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 56/100 ( \$ 500.388,56), sujetos al cálculo de intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle : IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS \$ 151.236,41; INTERESES \$ 147.508,58; SUBTOTAL \$ 298.744,99; MULTA ART 48° C.F.P. \$ 3.500,00; MULTA ART. 66° C.F.P. 86,36% \$ 130.607,76; TOTAL \$ 432.852,75. RETENCIONES NO PRACTICADAS (RÉGIMEN 35) \$ 20.886,26. TASA DE SERVICIOS FORESTALES - ERG. N° 004/2006-DGR- INTERESES \$ 25.463,29; TOTAL \$ 46.349,55; MULTA ART. 48° C.F.P. \$ 300,00; MULTA ART. 66° C.F.P. 100,00% \$ 20.886,26; TOTAL \$ 67.535,81; TOTAL GENERAL \$ 500.388,56.

ARTÍCULO 5°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificado de la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del Artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 76° y 79° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. CUMPLIDO, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal de la Provincia de Misiones y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.-Firmado: C.P. Miguel Arturo Thomas. Director.-

PP80779 A Pagar \$ 1463,00 E13389 V13391

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 124 Inc. "c" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3022/2012 del 14 de Agosto de 2012, 'la que -en lo pertinente- se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3022/2012. VISTO el expediente N° 16357/3252/2008 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97- 809/00, del contribuyente VALLARINO RICARDO, D.N.I. 10.983.569, con domicilio especial en AV. SAN MARTÍN N° 75, de la localidad de EL SOBERBIO, Provincia de MISIONES, referidas a sus obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, y CONSIDERANDO. QUE, con fecha 10 Octubre 2008 el contribuyente formaliza acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97- 809/00, Expediente N° 16357/3252/2008, mediante el cual regulariza deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Multas e Intereses; QUE habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al artículo 15° Inc."a" del Decreto 1252/97; QUE producida la caducidad y a fin de cumplimentar el artículo 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán a la fecha del acogimiento a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS Quince Mil Ochocientos Sesenta Y Cuatro Con 33/100 ( \$ 15.864,33 expresado al 31-08-

2012). QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la resolución declarando la caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97- 809/00, que se tramita en expediente N° 16357/3252/2008; POR ELLO. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS. RESUELVE: ARTICULO 1º: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97- 809/00 que se tramita en Expediente N° 16357/3252/2008 del contribuyente VALLARINO RICARDO, D.N.I. 10.983.569, con domicilio especial en AV. SAN MARTÍN N° 75, de la localidad de EL SOBERBIO, Provincia de MISIONES. ARTICULO 2º: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Multas e Intereses; por un importe de PESOS Quince Mil Ochocientos Sesenta Y Cuatro Con 33/100 (\$15.864,33), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 76º y 79º del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3º: REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, de curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial y en normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.- C.P. Rogelio Ricardo Canteros, Subdirector.-

PP80780 A Pagar \$ 312,00 E13389 V13390

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 122º Inc. e) del Código Fiscal Provincial y el Art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-6365/2012 DON GABRIEL S.R.L. s/ Verificación Impositiva con domicilio fiscal en AV. DE LAS AMÉRICAS Y JUAN JOER OBERA, Provincia de Misiones, se le comunica que se ha instrumentado la Resolución Nro. 4460/2012 Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multas la cual se transcribe a continuación: POSADAS, 03 DE DICIEMBRE DE 2012 RESOLUCIÓN N°: 4460/2012-DGR. VISTO el expediente N° 6365/12 del Registro de esta Dirección, en el que - en ejercicio de las funciones a ella concedidas por el Artículo 17º, incisos “h”, “i”, “j” y “l” del Código Fiscal de la Provincia de Misiones se tramita

una verificación impositiva de la firma DON GABRIEL S.R.L., con domicilio fiscal en Av. de las Américas y Juan Joer, de la localidad de Oberá, Provincia de Misiones, referidas a sus obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, inscrita ante esta Dirección de Rentas como contribuyente y como responsable del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Agente de Retención Régimen N° 33 RG 019/04-DGR y como Agente de Percepción Régimen 14 RG 012/93-DGR y sus modificatorias, bajo el N° 33-71123731-9, y CONSIDERANDO: QUE como resultado de las actuaciones cumplidas se ha liquidado –sobre la base cierta de la documentación verificada- la obligación tributaria de la verificada, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos. QUE por otra parte, se constató que el contribuyente ha omitido actuar como agente de percepción Reg. N° 14 RG 012/93-DGR y sus modificatorias, de acuerdo a las facturas de ventas verificadas. QUE se ha constatado además Percepciones Practicadas y No Depositadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Reg.14 RG 012/93-DGR, practicándose la liquidación correspondiente. QUE asimismo se ha liquidado sobre la base cierta de los elementos exhibidos a la inspección – la obligación tributaria del contribuyente, correspondiente a las Retenciones No Practicadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Reg. 33 RG 019/04-DGR. QUE el Artículo 66º de Código Fiscal Provincial, tipifica el incumplimiento total o parcial de las obligaciones fiscales como infracción de omisión de pagos, lo reprime con multa graduable del veinte (20%) al doscientos (200%) por ciento de la obligación fiscal incumplida y establece que la misma sanción será aplicada a los agentes de retención y/o percepción que omitieran actuar como tales. QUE la omisión de ingreso de las Percepciones Practicadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 14, RG 012/93-DGR), por un monto de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 94.083,32) constituye prima facie defraudación, según lo establece el Inc. b) del Art. 67º del Código Fiscal Provincial, y lo sanciona con multa graduable entre dos (2) y diez (10) veces el monto de gravamen, que total o parcialmente se haya defraudado o intentado defraudar al fisco, sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes, a los agentes de recaudación que no cumplan en término su obligación de ingresar al tesoro provincial los importes recaudados, previa instrucción del sumario previsto en el Art. 72º del mismo cuerpo legal. QUE por este motivo, por cedula de notificación de fs. 46, se le ha formulado el cargo respectivo, y se le ha emplazado -de conformidad con lo establecido por el Artículo 72º del Código Fiscal para que en el término de quince días de notificado presente su defensa, bajo apercibimiento de prose-

guir el sumario en rebeldía. QUE se ha constatado incumplimiento de los deberes formales: "Falta de cumplimiento de llevar registros y presentar DDJJ establecidos por la Resolución 003/85", sancionados con la multa establecida en el Art. 48° del Código Fiscal Provincial y la R.G. 023/92-DGR. QUE en fecha 31 de Agosto de 2012 y según consta a fs. 40/46, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 42° del Código Fiscal Provincial, el actuante procedió a extender constancia rectificativa de los resultados de la verificación. En ella se consignan los impuestos, régimen de retención y percepción verificados, los períodos comprendidos en la verificación, la documentación analizada, los registros verificados, los períodos adeudados, el importe del impuesto y de las retenciones y percepciones liquidados, las sanciones aplicables, el procedimiento aplicado para establecer los montos impositivos y las conclusiones. QUE en la misma fecha y según consta a fs. 47/48, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 43° del Código Fiscal Provincial, se procedió a correr vista al contribuyente de las actuaciones por el término de quince días. QUE a la fecha el contribuyente no ha comparecido en autos ni ha abonado la deuda de que se trata, por lo que corresponde dictar resolución determinando de oficio la obligación tributaria incumplida, sobre la base de los antecedentes expuestos precedentemente; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: APLICAR la sanción de multa por infracción a los deberes formales, de acuerdo a lo previsto en el Art. 48° del Código Fiscal Provincial y en la Resolución General N° 023/92-DGR, en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00). ARTICULO 2°: GRADUAR la multa por omisión del Art. 66° del Código Fiscal Provincial, en el VEINTE POR CIENTO ( 20,00 % ) respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de las Percepciones No Practicadas del IIBB Reg. 14 RG 012/93-DGR, y en el NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTÉSIMOS POR CIENTO (92,31 %) respecto a la Retenciones No Practicadas del IIBB ( Reg. 33 RG 019/04-DGR ), de acuerdo al procedimiento establecido por la RG 047/90-DGR. ARTICULO 3°: APLICAR la sanción de multa por la omisión de pagos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 66° del Código Fiscal Provincial, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 303.267,20). ARTICULO 4°: GRADUAR la sanción del Artículo 67° del Código Fiscal Provincial en el mínimo legal de dos (2) veces el impuesto que se ha defraudado, conforme lo establecido por el citado Artículo, y en su caso promover la denuncia penal correspondiente. ARTICULO 5°: APLICAR la sanción de multa por defraudación del Artículo 67° del Código Fiscal Provincial en la suma de PESOS CIENTO OCHEN-

TA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 188.166,64). ARTICULO 6°: TENER POR DETERMINADA al 30 de noviembre de 2012 la deuda en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los períodos 2010 (anticipos 07 a 12) y 2012 (anticipo 03); Percepciones No Practicadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 14 RG 012/93- DGR), correspondiente a los meses de julio, agosto y octubre del año 2011, enero y febrero del año 2012; Percepciones Practicadas y No Depositadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 14 RG 012/93- DGR), correspondiente a los meses 05 a 12 del año 2011, 01 y 04 del año 2012; Retenciones No Practicadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 33 RG 019/04-DGR) correspondientes a los meses 05 a 12 del año 2010, 01 a 12 del año 2011 y 02 a 05 del año 2012; INTERESES Y MULTAS, de la firma DON GABRIEL S.R.L., con domicilio fiscal en Av. de las Américas y Juan Joer, de la localidad de Oberá, Provincia de Misiones, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente y como responsable del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Agente de Retención Régimen N° 33 RG 019/04-DGR y como Agente de Percepción Régimen 14 RG 012/93-DGR y sus modificatorias, bajo el N° 33-71123731-9, en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 1.112.583,54), con más sus intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS 50.061,93; INTERESES 19.804,57; SUB. TOTAL 69.866,50; MULTA ART. 48° C.F.P. 300,00; MULTA ART. 66° C.F.P. 10.012,39; TOTAL DEL CONCEPTO 80.178,89; PERCEPCIONES NO PRACTICADAS IIBB (REG.14) 17.887,99; INTERESES 4.160,00; SUB. TOTAL 22.047,99; MULTA ART. 66° C.F.P. 3.577,60; TOTAL DEL CONCEPTO 25.625,59; PERCEPCIONES PRACT. NO DEPOSITADAS IIBB (REG.14) 94.083,32; INTERESES 27.738,44; SUB. TOTAL 121.821,76; MULTA ART. 67° C.F.P. 188.166,64; TOTAL DEL CONCEPTO 309.988,40; RETENCIONES NO PRACTICADAS IIBB (REG.33) 313.809,13; INTERESES 93.304,32; SUB. TOTAL 407.113,45; MULTA ART. 66° C.F.P. 289.677,21; TOTAL DEL CONCEPTO 696.790,66; TOTAL GENERAL 1.112.583,54.- ARTICULO 7°: INTIMAR a la contribuyente para que en el término de quince días de notificada la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del Artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 76° y 79° del Código

Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTÍCULO 8: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica a la contribuyente. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.- Firmado: C.P. Miguel Arturo Thomas Director.-

PP80781 A Pagar \$ 1359,00 E13389 V13391

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los ARTÍCULOS 122° Inc. e) del Código Fiscal Provincial y el Art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-2691/2006 OCARANZA MARÍA VERÓNICA s/ Verificación Impositiva con domicilio fiscal en CALLE 127 N° 5199 -, POSADAS, Provincia de Misiones, se le comunica que se ha instrumentado la Resolución Nro. 3971/2010 Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multas la cual se transcribe a continuación: POSADAS, 14 DE DICIEMBRE DE 2010 RESOLUCIÓN N°: 3971/2010-DGR. VISTO el expediente N° 2691/06 del Registro de esta Dirección, en el que - en ejercicio de las funciones a ella concedidas por el Artículo 17°, Incisos “h”, “i”, “j” y “l” del Código Fiscal de la Provincia de Misiones se tramita una verificación impositiva a OCARANZA MARÍA VERÓNICA , con domicilio fiscal en Calle 127 N° 5199 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, referidas a sus obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 27-26765769-1, y CONSIDERANDO: QUE en las presentes actuaciones se ha dictado la Resolución N° 1231/07-DGR, declarándose como domicilio fiscal alternativo de la contribuyente, al localizado en Av. Mitre N° 1347 (Ex 590) de la ciudad de Posadas, conforme a la normativa vigente. Asimismo en fecha posterior 19-02-2010, la contribuyente conforma el Formulario DP 001, de declaración jurada del domicilio fiscal en calle 127 N° 5119, de la ciudad de Posadas. QUE como resultado de las actuaciones cumplidas respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el contribuyente no ha proporcionado la documentación solicitada, por lo que resulta procedente la liquidación de la obligación tributaria sobre base presunta, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Art. 39° del Código Fiscal Provincial, “...se fundará en los hechos y circunstancias conocidas o cualesquiera otros elementos de juicio...”. QUE a tal efecto a liquidación de la base imponible presunta del período 04/2003 a 02/2004 se efectuó partiendo de in-

dicios (ingresos declarados por la contribuyente en períodos anteriores ), del período 03/2004 a 12/2006 en base a la sumatoria de los promedios de las bases imponibles declaradas en el mismo período con iguales actividades y del período 01/2006 a 06/2007 en base al promedio de bases imponibles declaradas en el mismo período por contribuyentes con la misma actividad ( venta al por menor de productos alimentarios ), los que constituyen hechos ciertos y conocidos y aplicados a los períodos omitidos; QUE a los efectos previstos en el Artículo 38° del Código Fiscal, se deja expresa constancia, que la determinación es parcial y abarca solo los períodos, aspectos e impuesto mencionados y en relación estricta al procedimiento descrito precedentemente. QUE el incumplimiento de pago respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, constituye omisión de tributos reprimida con multa establecida en el Art. 66° del Código Fiscal, graduable del veinte (20%) al doscientos (200%) por ciento de la obligación fiscal incumplida. QUE se ha constatado incumplimiento de los deberes formales: “Falta de presentación de las declaraciones juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los períodos fiscales 2006 y 2007” y “No comunicar el cese de actividades en el plazo establecido” , sancionados con la multa establecida en el Art. 48° del Código Fiscal Provincial y la R.G. 023/92-DGR. QUE en fecha 25 de Agosto de 2010 y según consta a fs. 110/113, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 42° del Código Fiscal Provincial, el actuante procedió a extender constancia escrita de los resultados de la verificación. En ella se consignan los impuestos y régimen de retención verificados, los periodos comprendidos en la verificación, la documentación analizada, los registros verificados, los periodos adeudados, el importe del impuesto liquidado, las sanciones aplicables, el procedimiento aplicado para establecer los montos imponibles y las conclusiones. QUE en la misma fecha y según consta a fs. 114, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 43° del Código Fiscal Provincial, se procedió a correr vista a la contribuyente de las actuaciones por el término de quince días. QUE a la fecha la contribuyente no ha comparecido en autos ni abonado la deuda de que se trata, por lo que resulta procedente el dictado del acto administrativo, determinando de oficio la obligación fiscal incumplida, sobre base de los antecedentes mencionados. POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: APLICAR la sanción de multa por infracción a los deberes formales, de acuerdo a lo previsto en el Art. 48° del Código Fiscal Provincial y en la Resolución General N° 23/92-DGR en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00). ARTICULO 2°: GRADUAR la multa por omisión del Art. 66° del Código Fiscal, en el NOVEN-

TA Y SIETE CON SEIS CENTÉSIMOS POR CIENTO (97,06 %) respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo al procedimiento establecido por la RG 047/90-DGR. ARTICULO 3°: APLICAR la sanción de multa por la omisión de pagos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 66° del Código Fiscal Provincial, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON 47/100 (\$ 26,704,47). ARTICULO 4°: TENER POR DETERMINADA con carácter parcial al 31 de Diciembre de 2010 la deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los períodos fiscales 2003 (anticipos 07 a 12), 2004 (anticipos 01 a 12), 2005 (anticipos 01 a 12), 2006 (anticipos 01 a 12), y 2007 (anticipos 01 a 06); INTERESES Y MULTAS, de OCARANZA MARÍA VERÓNICA , con domicilio fiscal en Calle 127 N° 5199 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, inscrita ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 27-26765769-1, en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 27/100 (\$ 87,627,27), con más sus intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS 27.513,36; INTERESES 32.509,44; SUB. TOTAL 60.022,80; MULTA ART. 48° C.F.P 900,00; MULTA ART. 66° C.F.P. 26.704,47; TOTAL DEL CONCEPTO 87.627,27. ARTICULO 5°: INTIMAR a la contribuyente para que en el término de quince días de notificada la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del Artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 76° y 79° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 6: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica a la contribuyente. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.- Firmado: C.P. Miguel Arturo Thomas Director.-

PP80782 A Pagar \$ 1062,00 E13389 V13391

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 124 Inc. "c" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 4307/2012 del 21 de Noviembre de 2012, la que -en lo pertinente- se transcribe: RESOLUCIÓN 4307/2012. VISTO el expediente N° 22485/3252/2007 del Registro de esta Dirección, en el que se

tramita Acogimiento a los Beneficios del Régimen de Regularización Tributaria Decreto 1464/01 R.G. 06/07, del contribuyente KUSIAK HERIBERTO HUGO, D.N.I. 11.313.264, con domicilio especial en ZABALA N° 2782, de la localidad de POSADAS Provincia de MISIONES referidas a sus obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, y CONSIDERANDO. QUE con fecha 30 Abril 2007 el contribuyente formaliza acogimiento a los beneficios del Régimen previsto por la Moratoria Decreto 1464/01 - R.G. 06/07, que se tramita por el expediente N° 22485/3252/2007, mediante el cual regulariza deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico e Intereses; QUE el Decreto 1464/01 en su Artículo 4° faculta al Organismo de Aplicación Tributaria para dictar las normas que resulten necesarias para la implementación del mismo; QUE habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas se genera la causal de caducidad de la misma de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17° de la Resolución General N° 031/01; QUE producida la caducidad y en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 18° de la Resolución General N° 031/01, la totalidad de las sumas ingresadas se imputaran, a la fecha de cada pago, a los intereses y multas en primer termino, y al capital cuando hubiere remanente. Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS Nueve Mil Cuatrocientos Tres Con 94/100 (\$ 9403.94) (expresado al 30-11-2012). QUE habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la resolución declarando la caducidad de los beneficios previstos en el Régimen de Regularización Tributaria Decreto 1464/01 R.G. 06/07, que se tramita por el expediente N° 22485/3252/2007; POR ELLO. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1° : DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios previstos en el Régimen de Regularización Tributaria Decreto 1464/01 y Resolución General N° 06/07 que se tramita por el expediente N° 22485/3252/2007 del contribuyente KUSIAK HERIBERTO HUGO, D.N.I. 11.313.264, con domicilio especial en ZABALA N° 2782 de la localidad de POSADAS, Provincia de MISIONES. ARTICULO 2° : INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico e Intereses; por un importe de Nueve Mil Cuatrocientos Tres Con 94/100 (\$ 9403.94), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de confor-

midad con las disposiciones de los ARTÍCULOS 76° y 79° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3° : REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, de curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. C.P. Miguel Arturo Thomas. Director.-

PP80783 A Pagar \$ 318,00 E13389 V13390

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 124 Inc. "c" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado, la Revolución N° 3967/2012 del 19 de Octubre de 2012, la que -en lo pertinente- se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3967/2012. VISTO el Expediente N° 8204/3252/2009 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97 y Decreto 809/00, del contribuyente FIGUEROA HÉCTOR ROLANDO con domicilio especial en GASTONA NORTE KM. 9 de la ciudad de CONCEPCIÓN, Provincia de TUCUMÁN, referidas a sus obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones, y CONSIDERANDO. QUE con fecha 28 de Septiembre de 2009 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos previsto por Decreto 1252/97 y Decreto 809/00, Expediente N° 8204/3252/2009, por deuda de Impuesto sobre los Ingresos Brutos reconocida espontáneamente; QUE, no habiendo cumplimentado con el requisito del artículo 13, Inc. "a" del Decreto 1252/97 - 809/00, y al no existir constancia de los formularios establecidos por esta Dirección General debidamente cubiertos en todas sus partes procedentes, se produce en consecuencia, uno de los presupuestos básicos para el rechazo del acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago Decreto 1252/97 y Decreto 809/00 que se tramita en Expte. 8204/3252/2009; QUE producido el rechazo del mencionado Expediente surge un importe a reclamar en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Multa Art. 48) de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 13/100 CTVOS. (\$ 7.960,13.-). QUE habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando el rechazo de los beneficios previstos en el Régimen de Facilidades de Pago Decreto 1252/97 y Decreto 809/00, que se tramita en Expediente N° 8204/3252/2009; POR ELLO. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DEJASE sin efecto la Resolución N° 2829/2012 de fecha 31 de Julio de 2012. ARTICULO 2°: RECHAZAR la solicitud de Acogi-

miento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97 y Decreto 809/00 que se tramita en Expediente N° 8204/3252/2009 del contribuyente FIGUEROA HÉCTOR ROLANDO con domicilio especial en GASTONA NORTE KM .9, de la ciudad de CONCEPCIÓN, Provincia de TUCUMAN, por incumplimiento del artículo 13 Inc. "a" del Decreto 1252/97 y Decreto 809/00. ARTICULO 3°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 13/100 CTVOS. (\$ 7.960,13) en concepto de MULTA Art. 48 CFP; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por Vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 76° y 79° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 4°: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia autentica al contribuyente. Cumplido, continúen los trámites correspondientes.- Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector.-

PP80784 A Pagar \$ 300,00 E13389 V13390

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 122 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha emitido Intimación, la que -en lo pertinente- se transcribe: INTIMACIÓN: SEÑOR/ES: BRUSCHI GRACIELA FABIANA. D.N.I./C.U.I.T.: 27-18380225-4. ASUNTO: EXPTE. N° 9322-3252-2008 (Dec. 1252/97-809/00). NOTIFICAMOS a Ud./s que en esta Dirección no se han recepcionado los comprobantes de pago de la cuota/s correspondiente/s al Plan de Facilidades de Pagos que se detalla: EXPEDIENTES N°: 9322-3252-2008. CUOTAS IMPAGAS: 02 a 08. IMPORTE HISTÓRICO CUOTA/S: \$ 111,20 c/u IMPUESTO: INGRESOS BRUTOS. En consecuencia INTIMAMOSLE/S, para que en el plazo de cinco (05) días de notificada la presente adjunte los respectivos comprobantes de pago, BAJO APERCIBIMIENTO de considerar operado el RECHAZO del Plan y la pérdida de los beneficios acordados y el renacimiento de la deuda originaria, de la cual se deducirán los pagos realizados conforme al Art. 78 del C.F.P. Cumplido el plazo establecido, se procederá a iniciar los trámites pertinentes a efectos de girar las actuaciones al Departamento de Cobro Judicial para su cobro por Vía de Ejecución Fiscal. QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S E INTIMADO/S. C.P. Miguel A. Thomas Director.-

PP80785 A Pagar \$ 138,00 E13389 V13390

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, Secretaría N°. 1 la localidad de Puerto Rico. Misiones. Cuarta Circunscripción Judicial, CITA Y EMPLAZA por Treinta días a herederos y acreedores de VERONICA KELLER (D.N.I N°: 5.449.394) Expte. N°: 315/12. Publíquese por tres días. Puerto Rico, Misiones, 21 de Diciembre de 2.012. Dr. Néstor Luis Iglesias. Secretario.

PP80786 \$ 54,00 E13389 V13391

EDICTO. Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL BARRIOS, DI 4.038.749, y ALEJANDRINA ELSA RODRÍGUEZ, LC 5.049.726 (EXPTE. N° 11.592/2012... S/SUCESORIO). Publíquese tres (3) días. Posadas, 20 de diciembre de 2012. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP80787 \$ 36 E13389 V13391

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de La Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Calle San Lorenzo N° 15 Planta Baja, de la Localidad De Leandro N. Alem, Misiones, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA Por Treinta (30) días A Herederos y Acreedores de la Señora Iris Ursula Kordts D.N.I. N° 4.183.752, En los Autos Caratulado "EXPTE. N° 1031/2012 KORDTS IRIS URSULA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Para que estén a derecho. Publíquese edictos por tres días. Leandro N. Alem. Misiones, 21 De Diciembre de 2.012.- Dra. María Cristina Martínez. Secretaria.-

PP80788 \$ 90,00 E13389 V13391

## LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE CULTURA,  
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MAS ESCUELAS  
MEJOR EDUCACIÓN  
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN  
INTEGRAL DE EDIFICIOS DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL  
AVISO DE LICITACIÓN

EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL INET-PROYECTO RESOLUCIÓN CFE N° 51, SE ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN

PÚBLICA NACIONAL.-

OBJETO: "REFACCIÓN INTEGRAL EN LA ESCUELA AGROTÉCNICA N° 3601 DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO GRAL. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE MISIONES".-

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 07/12 - USCEPP N° 53/12.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.757.125,61.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: \$ 27.571,26 (1%).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES.-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 14 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 11 HS.-

LUGAR: CENTRO CÍVICO - EDIFICIO 3° - PISO 2° - POSADAS - MISIONES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD SECTORIAL DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES (USCEPP). CHACRA 172 -CENTRO CÍVICO - EDIFICIO 3° - PISO 2° - POSADAS - MISIONES. TEL. 0376-4447362.-

FINANCIAMIENTO: INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA (INET).-

SC10388 E13385 V13399

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE CULTURA,  
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
MAS ESCUELAS  
MEJOR EDUCACION  
PLAN DE OBRAS  
JORNADA EXTENDIDA

EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAN DE OBRAS, SE ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO: "AMPLIACIONES Y REFACCIONES EN LA ESCUELA N° 7 DE POSADAS, DEPTO. CAPITAL - PCIA DE MISIONES".-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 11/12 - USCEPP N° 50/12.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.408.743,30.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: \$ 44.087,43.- (1%).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES.-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 14 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 10 HS.-

LUGAR: CENTRO CÍVICO - EDIFICIO 3° - PISO 2° - POSADAS - MISIONES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD SECTORIAL DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES (USCEPP). CHACRA 172 - CENTRO CÍVICO - EDIFICIO 3° - PISO 2° - POSADAS - MISIONES. TEL. 0376-4447362.-

FINANCIAMIENTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.-

SC10389 E13385 V13399

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE CULTURA,  
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MAS ESCUELAS  
MEJOR EDUCACIÓN  
PLAN DE OBRAS

MEJORAMIENTO DEL NIVEL INICIAL  
AVISO DE LICITACIÓN

EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAN DE OBRAS, SE ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE NI, ESPACIOS EXTERIORES Y TORRE TANQUE EN LA ESCUELA N° 354 DE MONTECARLO, DEPTO. MONTECARLO - PCIA DE MISIONES”.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 12/12 - USCEPP N°51/12.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.051.373,92.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: \$ 10.513,74.- (1%).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES.-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 08 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 10 HS.-

LUGAR: CENTRO CÍVICO - EDIFICIO 3° - PISO 2° - POSADAS - MISIONES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD SECTORIAL DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES

(USCEPP). CHACRA 172 -CENTRO CÍVICO - EDIFICIO 3° - PISO 2° - POSADAS - MISIONES. TEL. 0376-4447362.-

FINANCIAMIENTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.-

SC10390 E13385 V13399

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE CULTURA,  
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MAS ESCUELAS  
MEJOR EDUCACION  
PLAN DE OBRAS  
JORNADA EXTENDIDA

EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAN DE OBRAS, SE ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO: “REFACCIONES GENERALES EN LA ESCUELA N° 813 DE POSADAS, DEPTO. CAPITAL - PCIA DE MISIONES”.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 13/12 - USCEPP N° 52/12.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 936.050,81.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: \$ 9.360,51.- (1%).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES.-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 08 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 11 HS.-

LUGAR: CENTRO CÍVICO - EDIFICIO 3° - PISO 2° - POSADAS - MISIONES.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 935,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD SECTORIAL DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES (USCEPP). CHACRA 172 -CENTRO CÍVICO - EDIFICIO 3° - PISO 2° - POSADAS - MISIONES. TEL. 0376-4447362.-

FINANCIAMIENTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.-

SC10391 E13385 V13399

ENARSA - ENERGÍA ARGENTINA S.A.  
“INGENIERÍA BÁSICA DE LOS TRAMOS DE  
CORRIENTES Y MISIONES”.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA

N° 002/2012.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA INGENIERÍA BÁSICA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL GASODUCTO GNEA, INCLUYENDO LOS PLIEGOS TÉCNICOS PARA EL EPC, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

RENGLÓN 1: TRAMO 5: GASODUCTO EN LA PROVINCIA DE MISIONES (APROX. 467 KM.).-

RENGLÓN 2: TRAMO 6: GASODUCTO EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES (APROX. 850 KM.).-

VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A PARTIR DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2012, EN LAS OFICINAS DE ENARSA, SITAS EN AV. DEL LIBERTADOR N° 1068, 2° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, (C1112ABN), REPÚBLICA ARGENTINA, TEL. (54-11) 4801-9325. DE LUNES A VIERNES DE 11 A 16 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA MEDIA HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA DEL SOBRE N° 1, EN LAS OFICINAS DE ENARSA: PARAGUAY N° 346, 5° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, (C1057AAB), REPÚBLICA ARGENTINA.-

ACTO DE APERTURA DEL SOBRE N° 1: 05 DE

MARZO DE 2013 A LAS 13:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE ENARSA: PARAGUAY N° 346, 5° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, (C1057AAB), REPÚBLICA ARGENTINA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: ASCIENDE A PESOS DIEZ MILLONES CIENTO MIL (\$ 10.100.000), EL QUE SE COMPONE DE LA SIGUIENTE MANERA.-

RENGLÓN 1: PESOS CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS MIL (\$) 4.600.000-RENGLÓN 2: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$) 5.500.000-LOS MONTOS INDICADOS NO INCLUYEN IVA.-

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL RENGLOÓN / RENGLOONES OFERTADOS.-

PUBLICACIÓN DEL PLIEGO: [www.enarsa.com.ar](http://www.enarsa.com.ar).-

CONSULTAS: DEBERÁN SER FORMULADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS, HASTA DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA APERTURA DEL SOBRE N° 1, EN LAS OFICINAS DE ENARSA, SITAS EN LA CALLE PARAGUAY N° 346, 5° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, (C1057AAB), REPÚBLICA ARGENTINA.-

PP80736 \$ 1.530,00 E13385 V13399

---